

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudica-  
ción, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 407.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-  
la ovina en el ganado existente en los términos  
municipales de Arcos de Jalón, Madruédano y de  
Santiuste y Motos agregado de Alustante de la  
de Guadalajara; en cumplimiento de lo preveni-  
do en el artículo 12 del vigente reglamento de  
Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta*  
del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha  
enfermedad.

Los animales atacados se encuentran aisla-  
dos en los predios designados para su acantona-  
miento por los municipios respectivos; señalán-  
dose como zona sospechosa todo el resto de ex-  
presados términos municipales; como zona infec-  
ta las corralizas y terrenos ocupados por los ani-  
males atacados, y zona de inmunización los  
mismos términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adopta-  
das son: aislamiento de los animales enfermos,  
empadronamiento y marca de los mismos y de  
los sospechosos, suspensión de ferias y mercados  
en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y  
las que deben ponerse en práctica. Se efectuará  
la correspondiente desinfección de las corralizas  
ocupadas por los animales atacados y se decla-  
rará extinguida la enfermedad transcurridos cin-  
cuenta días después de la aparición del último  
caso.

Soria 3 de Septiembre de 1937.—II Año Triun-  
fal.

El Gobernador  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2204

JUNTA TECNICA DEL ESTALC.

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden acla-  
ratoria de esta Presidencia de la Junta Técnica  
del Estado, de fecha 22 de Enero, del decreto  
núm. 91, a propuesta de la Comisión de Indus-  
tria, Comercio y Abastos, dispongo:

Se incluyan toda clase de minerales, entre  
los productos que figuran en el artículo primero  
de la referida orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 28  
de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco  
G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de  
Industria, Comercio y Abastos y Sres. Presiden-  
tes del Comité Ejecutivo del Comercio Exterior  
y de las Juntas Reguladoras de Importación y  
Exportación.

(B. O. del E. del día 1.º)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

*Cursillo para habilitación de Armeros provisionales*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los  
Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería  
del Ejército números 5 y 7, en los de Cuerpo de  
Ejército números 2, 6 y 8 y en los de Ceuta, Me-  
lilla y Parques afectos a los Grupos Mixtos núme-  
ros 2 y 3, se procederá a la apertura de un cursi-  
llo con objeto de que los obreros militares y civi-  
les que tomen parte en él lleguen a conseguir la  
aptitud necesaria para poderles habilitar como

Armeros provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpo.

Las bases por que ha de regirse este curso, son las que figuran en la orden de 8 de Febrero último (B. O. núm. 112).

El número de Armeros provisionales a nombrar por cada Parque, será de cincuenta y cinco como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 del actual y el cursillo dará comienzo el día 15 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales de los Cuerpos de Ejército, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos, remitirán a la Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario general, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 2.)

#### JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

##### *Instrucción*

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería para cubrir 350 plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La duración del curso será de 30 días, todos lectivos.

2.ª Se celebrará en Segovia, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

3.ª Podrán asistir todos aquellos que, no siendo en la actualidad Oficiales del Ejército ni su edad exceda de 35 años, tengan el título de Ingenieros civiles, Arquitectos y Licenciados en Ciencias exactas, que justifiquen debidamente su profesión y estudios en Escuelas oficiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña y acrediten, además, buenos informes de adhesión a la causa nacional.

4.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Teniente provisional de Artillería, cuyo empleo, o el superior que pudiera concedérseles, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

5.ª Deducidas de las 350 plazas anunciadas

las que ocupen los concursantes precedentemente citados, el resto serán adjudicadas a los que aspiran al empleo de Alférez provisional, a tenor de lo que a continuación se indica para los mismos.

6.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan las condiciones físicas ya enunciadas.

7.ª Para tomar parte en el concurso se precisa tener un título académico u oficial o certificado universitario que acredite conocimientos de Ciencias exactas o Físico-Químicas, o haber ingresado en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado.

8.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar, como mínimo dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que hayan prestado sus servicios, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud físicas citadas antes.

9.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrá de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

10. En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

11. Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que debe considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

12. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 10 de Septiembre, para empezar el curso el 15, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de

instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

13. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 30 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 2.)

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### *Anuncio*

Frecuentemente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de remitir a esta Administración una certificación de los pagos efectuados. A pesar de ello, son varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a este servicio, en lo que se refiere a la certificación del segundo trimestre. Esta Administración, en su consecuencia, se verá obligada a imponer a los Sres. Alcaldes las multas reglamentarias si dentro del quinto día de publicado este anuncio no remiten la expresada certificación.

##### *Relación que se cita*

Agreda, Aguaviva, Alcoba de la Torre, Alconaba, Aldehuela del Rincón, Almazul, Andaluz, Arancón, Arévalo, Atauta, Baraona, Barriomartín, Bayubas de Abajo, Buimanco, Buitrago, Cobrejas del Campo, Caltojar, Cañamaque, Cardenjón, Castejón, Cidones, Cihuela, Deza, Espejón, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentepinilla, Fuentes de Agreda, Gallinero, Golmayo, Gómara, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Jaray, Liceras, Montejo de Liceras, Montenegro, Morales, Muro de Agreda, Noviales, Ocenilla, Paones, Peñalcázar, La Poveda, Rebollar, Rollamienta, San Andrés de Soria, Sarnago, Tardajos, Utrilla, Valdeavellano, Valderrodilla, Valtueña, Valvedizo, Velamazán, Villar del Ala y Vinuesa.

Soria 2 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 2198

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

##### *Circular*

Para dar cumplimiento a lo establecido, norma 6.<sup>a</sup> de la orden del Gobierno general de 22 de Agosto próximo pasado, *Boletín oficial* del Estado núm. 312, referente a militarizaciones de Médicos de Asistencia pública domiciliaria que se hallen prestando servicio en el Ejército, interés de los Ayuntamientos de esta provincia y zona

liberada de Guadalajara, que sean residencia de Médicos titulares que se hallan en las condiciones indicadas, envíen a esta Inspección los siguientes datos referentes a los mismos:

Nombre y apellidos.

Titular en propiedad o interino.

Fecha de incorporación a filas.

Empleo que tiene en el Ejército.

Unidad en que presta servicio.

Médico titular encargado del servicio en la actualidad.

Soria 2 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, Jose Viñes Ibarrola 2200

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### *Rectificación*

En el anuncio del concurso de reparación de varios kilómetros de la carretera de Taracena a Francia, de fecha 1.<sup>o</sup> del corriente, se consigna que la fianza provisional será de 239'90 pesetas, siendo así que la necesaria para tomar parte en dicho concurso es de 2.399 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de administración.

Soria 2 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2202

#### **Ayuntamientos**

SOTO DE SAN ESTEBAN 1847

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1937.

##### *Ordinaria del día 11 de Abril*

Se abre la sesión a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó anunciar la vacante de Recaudador de los arbitrios municipales, para su provisión interinamente y autorizar para que se encargue de esta recaudación hasta tanto sea provista la plaza, al Secretario D. Marcos García.

Se acordó vedar para el aprovechamiento de pastos con la ganadería, varios terrenos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión a las doce horas.

##### *Ordinaria del día 18*

Se abre la sesión a las once horas bajo la

presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación se dió por enterada del contenido de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se nombró comisionado del Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de quintas, a D. Marcos Garcia.

Sin más asuntos a tratar se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos.

*Ordinaria del día 25*

Se abre la sesión a las once horas y la preside el Sr. Alcalde, asistiendo todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Sin más asuntos a tratar se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos.

*Ordinaria del día 30 de Mayo*

Se abrió la sesión a las once horas y la preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio próximo y se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos.

*Ordinaria del día 13 de Junio*

Se abrió la sesión a las once horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada del contenido de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del corriente año.

Se señaló la fecha aproximada de comienzo de las faenas de recolección de los diferentes cereales y su duración, tomándose las medidas preventivas para evitar en lo posible el incendio de las mismas. A las doce se levantó la sesión.

*Ordinaria del 27*

Se abrió la sesión a las once horas, presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación se dió por enterada de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Julio y se levantó la sesión a las once horas y media.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se forma este extracto, el cual una vez aprobado se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*.

Soto de San Esteban 8 de Julio de 1937.—El Secretario, Marcos Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Hernando.

LUZAGA (GUADALAJARA) 2194

Ignorándose el paradero de los mozos Valentín Oter Luzano, Anastasio Díaz del Molino, Mariano Moreno Langa, Timoteo Domínguez Rodrigo, Miguel Sánchez Muñoz, Arturo Abad Sánchez, Gerardo Fuentes Salmerón, Felipe Morales Heredia, Honorio Abad Sánchez e Hipólito Gutiérrez Cabra, pertenecientes a varios de los reemplazos movilizados, se les cita por medio del presente para que inmediatamente de tener conocimiento del mismo, se presenten ante el señor Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de la provincia de Soria, o ante la más próxima al punto donde se hallen, con el fin de ser destinados a Cuerpo activo en las filas del glorioso Ejército Nacional salvador de España; advertidos que de no hacerlo así los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Luzaga 28 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Gonzalo.

SOMOLINOS (GUADALAJARA) 2154

Ignorándose el paradero de los mozos Melquiades Yagüe Pérez, Félix Yagüe Pérez, Juan Ramírez Aldea, Apolinar Antonio Baras Yagüe, Gumersindo Sabido Delgado y Vicente Aldea Tierno, pertenecientes al cupo de este pueblo, se les cita por medio del presente para que tan pronto tengan conocimiento de él se incorporen ante el Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de Soria, con el fin de ser destinados a Cuerpo activo en filas; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Somolinos 27 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Jurado.